Resolución No. 164-2022 Exp. No. 3193-2022







Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinticinco de noviembre de dos mil

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones siguientes: a) Número 141-2022, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, este Tribunal: 1) Autorizó El trámite de la requisición POPE No. DGI-222-2022, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el evento para la adquisición de "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023"; II) Aprobó expediente para la realización del Concurso por Excepción; y, III) Instruyó a la Dirección de Comunicación Social para que publicara por el plazo de diez días hábiles en la página web del Tribunal Supremo Electoral la invitación a ofertar y, difundiera dicha convocatoria mediante publicaciones en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; b) Número 153-2022 de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós, este Tribunal resolvió: Prorrogar por cinco (5) días hábiles el plazo para recibir ofertas para la adquisición de "SERVICIO DE INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS/DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023". -CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número 34-2022 de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidos, emitida por la Secretaría General de la institución se designó a los integrantes de la Junta de Recepción de Ofertas correspondiente. --CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número 266-2022 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: PRIMERO: Que siendo el día y hora indicado según los términos de referencia para la adquisición de "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023",

solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral,

recibiéndose los sobres cerrados de las siguientes entidades: A) Smartmatic International Holding B.V, y B) Grupo ITD, Sociedad Anónima. SEGUNDO: Que siendo las doce horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo estas las siguientes: A) Smartmatic International Holding B.V: nueve millones ochocientos mil veintiséis quetzales exactos (Q.9,800,026.00), y B) Grupo ITD, Sociedad Anónima: nueve millones doscientos noventa y seis mil quetzales exactos (Q.9,296,000.00).

CONSIDERANDO: Que la Junta ibidem, en Acta de Verificación de Presentación de Requisitos Número 277-2022 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos, hizo constar en los puntos siguientes: PRIMERO: Que se reunieron con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificó la presentación de los requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. SEGUNDO: Que elaboraron un cuadro comparativo de precios de las ofertas de las entidades mercantiles participantes, el cual se presenta a continuación:

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y	Smartmatic		
EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL	International	Q.9,800,026.00	Q.9,800,026.00
CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS	Holding B.V		
DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS			
ELECTORALES PRELIMINARES EN EL	Grupo ITD,		
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	Sociedad Anónima	-	Q.9,296,000.00
-CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023			

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia; verificando a las entidades mercantiles denominadas: I) Smartmatic International Holding B.V, y II) Grupo ITD, Sociedad Anónima, de conformidad al cuadro inserto de la referida acta, realizaron la calificación. CUARTO: Que completó el Cuadro de presentación de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas detallando la información en el cuadro inserto en el acta







relacionada. QUINTO: Que hizo constar que, en cuanto al tiempo de entrega la			
entidad mercantil Smartmatic International Holding B.V., indicó que a partir de la			
notificación de la orden de compra: según lo solicitado en los términos de			
referencia, y la entidad mercantil Grupo ITD, Sociedad Anónima, señalo noventa			
días, a partir de la notificación de la orden de compra.			
CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos,			
Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El			
Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es			
independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado"			
CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos			
y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-			
2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo			
Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la			
asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023,			
bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de			
Contrataciones del Estado.			
CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de			
Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de			
Guatemala: "b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales			
(Q.900,000.00) al Pleno del Tribunal Supremo Electoral,en calidad de autoridad			
superior".			
CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número			
121-2022 modificado mediante Acuerdo Número 386-2022, de fechas ocho de abril			
de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente,			
aprobó el Procedimiento Para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante			
los Períodos Preelectoral y Electoral, el cual define y estandarizan las acciones			

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, en el proceso para la "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y

administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los

procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios,

observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

1

(h)

G/b

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023", por la entidad mercantil: Grupo ITD, Sociedad Anónima, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, y en ese sentido debe resolverse. ------POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, respectivamente, ambos de dos mil veintidós; este TRIBUNAL, RESUELVE: I) ADJUDICAR la adquisición de "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE PRENSA Y OTRAS ÁREAS DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN -CNI- DEL PROCESO ELECTORAL 2023", la oferta presentada por la entidad mercantil: GRUPO ITD, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta. millones ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y ocho (80187188), por la cantidad total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.9,296,000.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudieșen corresponder,

Dra. Ilma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente





ILTribunal Supremo Electoral -

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Magistrada \ Vocal Tercero

Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General



BIIN TEXTO

BUIN TIEXTO

SIN TEXTO